Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" con I.D. Nº: 358.870 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 11 días del mes de abril del año 2019, siendo las 10:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Descripción del llamado	*PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA*
Nro. De Identificador del llamado	*358.870*
Modalidad	*Contratación Directa*
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	*36/2019*
Fecha y hora de apertura de sobre	*08/04/2019 Hs. 08:00 Hs.*
Restricciones para presentar propuestas	*Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas*
Oferentes participantes	***EVEREST COMERCIAL*** ***WINNET S.A***

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **DISTRIBUIDORA ARCO IRIS S.A**
- ✓ **APOLO IMPORT S.A**
- ✓ **L Y L COMERCIAL**
- ✓ **EDER FERNANDEZ**
- ✓ **DISTRIBUIDORA CEMA S.A**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 004/2019 del llamado con **I.D. N° 358.870** en la modalidad de Contratación Directa para la **Provisión de Elementos de Limpieza** se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a:

LOTE Nº	EVEREST COMERCIAL	WINNET S. A
1	3.413.000	3.026.000
2	7.500.000	750.000
3	2.250.000	2.225.000
4	900.000	880.000
5	900.000	880.000
6	NO COTIZA	200.000
7	700.000	680.000
8	1.550.000	1.480.000
9	2.500.000	2.480.000
10	NO COTIZA	432.000
11	7.000.000	7.000.000
12	2.500.000	2.500.000
Total de cada Oferta Gs.	**29.213.000**	**25.433.000**

1.1) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 004/2019 del llamado de referencia se dejó constancia de observación por parte del representante de la Firma WINNET S.A dando mención "*que el formulario de oferta; el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta y declaración Jurada de Art.40 y 20 presentados por la empresa EVEREST COMERCIAL están a nombre de Ciencias Agronómicas-UNE , debiendo ser Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE* , luego finalizando el acta con el siguiente párrafo: *"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 8:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.*

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	EVEREST COMERCIAL	WINNET S. A
➢ Formulario Nº 1, Información sobre el Oferente	PRESENTA	PRESENTA
➢ Formulario de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Constancia SIPE	PRESENTA	PRESENTA

3.1) Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y
En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EVEREST COMERCIAL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO PRESENTA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	WINNET S.A.
➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
➢ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
➢ Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, el comité evaluador ha constatado que los oferentes participantes del proceso de contratación de referencia, presentan las documentaciones, dejando una observación de que la firma EVERESTS COMERCIAL no cumple con lo mencionado en el Art.60. del Decreto N.º 21909/03 ya que, los documentos presentados no van dirigida a la razón social de la convocante lo que invalida dicha documentación presentada.

Considerando que en el numeral 2) del Art.61 del Decreto N°21909/03, ..."*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria." Por lo que el comité evaluador considera descalificar a la firma EVERESTS COMERCIAL.*

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando no presenta errores aritméticos.**

- ✓ Según se pudo verificar en el cuadro comparativo de precios en todos los lotes del Llamado, la firma **WINNET S.A** cotiza los ítems solicitados, y se hallan dentro del rango de límite del precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ***I.D. N° 358.870*** en la modalidad de Contratación Directa para la ***Provisión de Elementos de Limpieza***, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

La unidad Operativa remite al Comité de Evaluación el Acta de Recepción 002/2019 de fecha 10 de abril del corriente, referente a las muestras solicitadas según Adenda 01/2019 y entregadas por la empresa **WINNET S.A**. En tal sentido los mismos fueron evaluados y aceptadas en su totalidad.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité concluye cuanto sigue:

WINNET S. A	CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando lo establecido en la Sección II del Criterio de Evaluación y Calificación del PBC, se ha procedido a la selección de la Oferta que cumple con todos los requisitos y condiciones técnicos legales y financieros. En ese sentido se detalla en el siguiente cuadro la capacidad financiera de la firma **WINNET S.A.**

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b" de los oferentes recomendados para la adjudicación:

La empresa **WINNET S.A** ha proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Presenta todos los documentos requeridos en el Anexo E; detallados en la primera página.

✓ En este punto **CUMPLE.**

Según verificaciones realizadas en el Sistema SINARH, los representantes de la empresa **WINNET S.A.,** no figuran y no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

✓ En este punto **CUMPLE.**

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contracción Directa con **I.D. 358.870** para la ***"PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***, recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar***, en el presente llamado a la firma **WINNET S.A** en el Objeto de Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Impresos F.F. 30, en los LOTES N° ***1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12*** por el monto de ***Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC, disminuyendo el ítem N° 1 del Lote 2, el ítem N°1 del Lote 6 y el ítem N° 1 del Lote 12, respetando el límite de disponibilidad presupuestaría CDP 36/2019.Detalle en el siguiente cuadro.

LOTE Nº	Monto adjudicado – Firma: WINNET S.A.
1	Gs.3.026.000 (Guaraníes tres millones veinte y seis mil)
2	Gs.700.000 (Guaraníes setecientos mil)
3	Gs. 2.225.000 (Guaraníes dos millones doscientos veinte y cinco mil)
4	Gs. 880.000 (Guaraníes ochocientos ochenta mil)
5	Gs. 880.000 (Guaraníes ochocientos ochenta mil)
6	Gs. 92.000 (Guaraníes noventa y dos mil)
7	Gs. 680.000 (Guaraníes seiscientos ochenta mil)
8	Gs. 1.480.000 Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta mil)
9	Gs. 2.480.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta mil)
10	Gs. 432.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos mil)
11	Gs. 6.900.000 (Guaraníes seis millones novecientos mil)
12	Gs5.225.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinte y cinco mil)

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Fecha: 11 de abril de 2019

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro de Comité

Abog. Pedro Luís Palacio González
Miembro del Comité